

Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
39 02 013122406	06 2002 06 2002	0111	753,61
39 02 013515355	04 2002 04 2002	0521	246,65
39 02 013726230	07 2002 07 2002	0111	893,94
39 02 014064922	08 2002 08 2002	0111	622,90
39 02 014376837	05 2002 06 2002	0521	493,30
39 02 014611253	07 2002 07 2002	0521	246,65
39 03 010190355	08 2002 08 2002	0521	246,65
39 03 013019018	03 2003 03 2003	0111	563,32
39 03 014420363	06 2003 06 2003	0111	702,61
39 03 014795330	07 2003 07 2003	0111	1.136,77
39 03 014929716	04 2003 04 2003	0111	85,63
39 03 015002767	08 2003 08 2003	0111	545,40
39 03 015241631	07 2003 07 2003	0521	251,54
39 03 015518180	09 2003 09 2003	0111	1.082,58
39 03 015729156	08 2003 08 2003	0521	251,54
39 04 010100408	10 2003 10 2003	0111	1.069,61
39 04 010306229	09 2003 09 2003	0521	251,54
39 04 010463853	11 2003 11 2003	0111	913,44
39 04 010871051	10 2003 10 2003	0521	251,54
39 04 011102336	11 2003 11 2003	0521	264,88
39 04 011230658	12 2003 12 2003	0111	645,43
39 04 011487508	12 2003 12 2003	0521	264,88
39 04 011693632	01 2004 01 2004	0111	589,43
39 04 011875407	02 2004 02 2004	0111	580,01
39 04 012287857	03 2004 03 2004	0111	632,42
39 04 012491456	01 2004 01 2004	0521	270,13
39 04 012618162	04 2004 04 2004	0111	602,36
39 04 020170725	02 2004 02 2004	0521	270,13
39 04 020170826	03 2004 03 2004	0521	270,13
39 04 020170927	04 2004 04 2004	0521	270,13
39 04 020625918	05 2004 05 2004	0521	270,13
39 04 020820019	06 2004 06 2004	0521	327,61
39 04 021258337	06 2004 06 2004	0111	1.116,27
39 04 021392117	07 2004 07 2004	0111	291,04
39 04 021621681	07 2004 07 2004	0521	289,58
39 04 021848724	08 2004 08 2004	0521	977,33
39 04 022029990	08 2004 08 2004	0111	288,71
39 04 022251373	09 2004 09 2004	0521	287,74
39 04 022774163	10 2004 10 2004	0521	632,92
39 04 022937043	09 2004 09 2004	0111	645,90
39 05 010105740	10 2004 10 2004	0111	286,83
39 05 010351068	11 2004 11 2004	0521	285,65
39 05 010862441	12 2004 12 2004	0521	635,66
39 05 010994096	11 2004 11 2004	0111	649,02
39 05 011242155	12 2004 12 2004	0111	640,58
39 05 011466063	01 2005 01 2005	0111	289,99
39 05 011768379	01 2005 01 2005	0521	289,12
39 05 011980668	02 2005 02 2005	0521	287,93
39 05 012367153	03 2005 03 2005	0521	286,79
39 05 012999572	04 2005 04 2005	0521	38,51
39 05 013136281	03 2005 03 2005	0111	285,41
39 05 013636035	05 2005 05 2005	0521	284,12
39 05 013919052	06 2005 06 2005	0521	66,11
39 05 014221772	06 2005 06 2005	0111	

Total: 34.128,46 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que a continuación se indica:

«Banco Santander Central Hispano».
Calle José María de Pereda, número 23.

Número de cuenta: 0049 5432 52 2410471624.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar por los siguientes datos: Tipo/Identificador, nombre o razón social y CIF o NIF.

Torrelavega, 24 de abril de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.
06/6317

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2006 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el Término Municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 31 de mayo de 2006.—La alcaldesa, M^a Jesús Calva Ruiz.
06/7436

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confecionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE y censo de no obligados al pago del IAE, correspondientes al año 2006, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 24 de mayo de 2006.—El alcalde, Pedro Salvarey Quintana.
06/7389

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE y censo de no obligados al pago del IAE del actual ejercicio 2006, se expone al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados.

Valle de Villaverde, 25 de mayo de 2006.—El alcalde, Pedro María Llaguno.

06/7388

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cadiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 12 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6414

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 84/05

Se hace saber a «Manutención y Maquinaria para la Madera S.L.» cuyo domicilio conocido es Calle Dels Marenys s/n, Polígono Industrial El Altero, 46460 - Silla (Valencia) que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 84/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Gerardo Pontón Ruiz, en representación de «Christian Salvesen Gerposa S.A.» debiendo abonarle «Manutención y Maquinaria para la Madera S.L.» la cantidad de doscientos cuarenta y seis euros con seis céntimos (246,06 euros) mas los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 1 de junio de 2006.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

06/7442

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de mejora de plataforma. Carretera CA-420. Solares-Rubayo, p.k. 0,000 al p.k. 2,000. Tramo: Solares-Orejo, términos municipales de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 1 de junio de 2006, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 15 de marzo de 2006, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

FECHA	HORAS
Día 30 de junio de 2006	Ayto. de Medio Cudeyo de 9:30 a 10:00 horas. Ayto. de Marina de Cudeyo de 10:30 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente DNI.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 5 de junio de 2006.—El secretario general, (Decreto 151/2003, de 28 de agosto), el director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel del Jesús Clemente.